

Precios entradas:

TIPO USUARIO	ENTRADA DE LUNES A VIERNES	FINES DE SEMANA Y FESTIVOS
Adulto	3,40 €	4,30 €
Niños	1,60 €	2,45 €

Descuento especial por pronto pago: pago anticipado de un año (doce meses) de abono especial o abono salud descuento del 10 por 100.

Precios para centros educativos

(Un día por semana)

ACTIVIDAD	EDAD	DURACIÓN SESIÓN	PRECIO/USUARIO
Natación Nivel Básico	1 a 2 años	30 minutos	27,75 €/mes
Natación Iniciación	3 a 5 años	30 minutos	18,25 €/mes
Natación Técnica I	6 a 8 años	40 minutos	15,50 €/mes
Natación Técnica II	9 a 12 años	45 minutos	14,00 €/mes
Natación Perfeccionamiento	13 a 18 años	45 minutos	13,50 €/mes

(Dos días por semana)

ACTIVIDAD	EDAD	DURACIÓN SESIÓN	PRECIO/USUARIO
Natación Nivel Básico	1 a 2 años	30 minutos	46,50 €/mes
Natación Iniciación	3 a 5 años	30 minutos	26,50 €/mes
Natación Técnica I	6 a 8 años	40 minutos	25,00 €/mes
Natación Técnica II	9 a 12 años	45 minutos	23,00 €/mes
Natación Perfeccionamiento	13 a 18 años	45 minutos	22,50 €/mes

Todos los precios establecidos en la relación son aplicables a las personas empadronadas en Villaviciosa de Odón. En caso contrario, se incrementarán en un 50 por 100.

Los precios establecidos son para el año 2008, incrementándose para el año 2009 en el IPC interanual del 2008 publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Descuentos especiales empadronados. Todos los precios se reducirán en un 50 por 100 para los usuarios empadronados en Villaviciosa de Odón que acrediten las siguientes condiciones:

- Familias numerosas.
- Mayores a partir de sesenta y cinco años.

Todos los precios se reducirán en un 100 por 100 para los usuarios empadronados en Villaviciosa de Odón que acrediten la condición de discapacitados cuya capacidad orgánica y funcional, física-psíquica o sensorial se ve disminuida en grado igual o superior al 33 por 100.

Descuentos especiales no empadronados. Sobre los precios para usuarios no empadronados se reducirán en un 20 por 100 cuando se acrediten las siguientes condiciones:

- Familias numerosas.
- Mayores a partir de sesenta y cinco años.
- Discapacitados en grado igual o superior al 33 por 100.

DISPOSICION FINAL

Las presente ordenanza fue aprobada por redacción definitiva una vez resueltas las alegaciones presentadas al acuerdo provisional de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2008, entrando en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Villaviciosa de Odón, a 17 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/36.359/08)

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
“LOS PINARES”**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente la ordenanza general reguladora del servicio de ayuda a domicilio de la Mancomunidad de Servicios “Los Pinares” por la junta general de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2008, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley 57/2003, se somete a información pública por plazo de treinta días, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas.

San Martín de Valdeiglesias, a 2 de diciembre de 2008.—La presidenta, Ana Belén Barbero Martín.

(03/35.705/08)

Ayuntamiento de Burgos

RÉGIMEN ECONÓMICO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burgos:

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de por parte de varios interesados en la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcación del Sector S-9 “Ventilla Oeste”, promovido por la Unión Temporal de Empresas S-9 “Ventilla Oeste”:

“Navegama, Sociedad Limitada”.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2005, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcación del Sector S-9 “Ventilla Oeste”, promovido por la UTE S-9, según documentación registrada en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, con fecha 13 de mayo de 2005, al número 707/05, con las prescripciones puestas de manifiesto en el informe técnico municipal de 30 de mayo de 2005.

En el dispositivo segundo de antedicho acuerdo se estableció que para su aprobación definitiva deberá presentarse texto refundido que cuente con el correspondiente visado colegial, que incluya las prescripciones indicadas en el informe técnico municipal de 30 de mayo de 2005, así como el resultado de la información pública y de los informes que se emitan.

En su dispositivo tercero se recogió que se ha de emitir informe de Patrimonio Municipal del Suelo respecto del proindiviso creado en la parcela A10.17.1, sobre si se ajusta a la tutela de los intereses municipales, así como informe de la Sección de Hacienda y Patrimonio que confirme o rectifique las superficies municipales incluidas en el sector y descritas en su informe de fecha 27 de enero de 2005, a la vista de las discrepancias manifestadas por el redactor y recogidas en el proyecto presentado.

Dentro del período de información pública anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 139, de 22 de julio de 2005, y en el tablón municipal de edictos, se han presentado alegaciones a sus contenidos, que han sido remitidas al redactor del documento para la elaboración del correspondiente informe, que se presentó en el Registro General del Ayuntamiento el 28 de noviembre de 2005. Asimismo, sobre los escritos de alegaciones se ha emitido el correspondiente informe de contestación por la arquitecta municipal el día 11 de enero de 2006, así como por el jefe del Departamento Jurídico y del Suelo, el día 9 de junio de 2006.

En el expediente obra informes sobre las propiedades municipales incluidas dentro de la delimitación del sector emitidos por la Sección de Hacienda y Patrimonio.

Con fecha 30 de enero de 2007 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento documento refundido del Proyecto de Reparcación del Sector S-9 “Ventilla Oeste”, para su aprobación definitiva.